



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

RESOLUCIÓN STHV-RT- N° 005
EL SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que, el 24 de septiembre 2013 se sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 434 de Reconocimiento y Regularización de las Edificaciones Existentes dentro de un Régimen Transitorio y Especial en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el objeto de la precitada Ordenanza es establecer el régimen administrativo transitorio y especial de reconocimiento y regularización de las edificaciones existentes que se hubieran ejecutado sin permiso o Licencia de Construcción de Edificaciones, compatibilidad de uso de suelo, o Licencia Metropolitana Urbanística preceptiva; y, las que habiendo obtenido autorizaciones han realizado modificaciones o ampliaciones que no cumplan con la normativa vigente del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el cuerpo normativo antes citado establece mediante Disposición Transitoria Segunda que "La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitirá en un plazo de treinta días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la resolución administrativa que establezca los requisitos y procedimientos para el reconocimiento y regularización de edificaciones existentes, referida en el artículo 8 de esta ordenanza";

Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0434

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y regularización de edificaciones según consta en el anexo No. 1.

Artículo 2.- Aprobar los flujogramas que constan en el anexo No. 2

Artículo 3.- Aprobar el formato del Formulario e instructivo para la obtención de la Licencia de Reconocimiento de Edificaciones Existentes que constan en el anexo No. 3

Artículo 4.- Aprobar el formato de la Licencia de Reconocimiento de Edificaciones Existentes y el Certificado de conformidad que constan en el anexo No. 4

Artículo 5.- Aprobar el formato del Informe de Vulnerabilidad e instructivo que constan en el anexo No. 5

Artículo 6.- De la publicación y socialización de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Disposición Transitoria.- Mientras se completa el desarrollo e implementación del módulo automatizado para la emisión de la Licencia de Reconocimiento de Edificación conforme el procedimiento y flujogramas detallados en el anexo 1 y 2 respectivamente, que se encuentra previsto dentro del plazo dispuesto por la Ordenanza N° 0434, se utilizará el procedimiento constante en el anexo 6.



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Disposición Final.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de Octubre de 2013.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Arq. René Vallejo Aguirre
**SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA.**